



¡Tú, eres el cambio!

Oficina Municipal
♀ de la
Mujer

**Manual de Funciones de
la Oficina Municipal de la
Mujer.
San Antonio Sacatepéquez.**



San Marcos, agosto 2012

INDICE

Presentación

Marco estratégico institucional de la Oficina Municipal de la Mujer.

a. Visión.

b. Misión

Objetivos.

a. Objetivo general.

b. Objetivos específicos.

Ejes de trabajo

Marco normativo.

Organigrama de la Municipalidad.

Organigrama de la Oficina Municipal de la Mujer.

Capítulo I. Naturaleza, denominación, ámbito y domicilio.

Capítulo II. Atribuciones, funciones específicas, fines y derechos de la coordinadora y técnica¹ de la OMM. .

Abreviaturas.

Glosario de términos.

ANEXO.

a. Perfil sugerido de la Coordinadora de la OMM.

b. Perfil sugerido de la Técnico 1 de la OMM



Presentación:

La Oficina Municipal de la Mujer –OMM- se constituye como oficina técnica de apoyo a la municipalidad, que responde precisamente a las necesidades de atender de forma eficiente y eficaz las demandas específicas de las mujeres que habitan en el territorio municipal.

En el Artículo 96 Ter. del Código Municipal se enmarcan las funciones generales de esta oficina y una de ellas cita literalmente: Elaborar el Manual de Funciones de la Oficina Municipal de la Mujer específico del municipio.

El propósito del manual de funciones es la visibilización, ordenamiento e institucionalización del trabajo de la OMM, como vínculo institucional de la municipalidad con las mujeres en lo individual y colectivo a través de políticas públicas a favor de las mujeres y como parte del proceso de Participación Ciudadana y equitativa, además en apoyo a la Descentralización y Fortalecimiento Municipal.

Este manual describe el marco estratégico, legal y los ejes de trabajo principales de la OMM de San Antonio Sacatepéquez (Investigación, planificación, organización, participación ciudadana., capacitación y formación, evaluación, monitoreo y seguimiento), los cuales son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos y resultados definidos.

Finalmente el Manual de funciones se constituye como una herramienta que brinda lineamientos básicos para el funcionamiento de la OMM de San Antonio Sacatepéquez.



Marco estratégico institucional de la oficina municipal de la mujer.

a. Visión:

La Oficina Municipal de la Mujer es una instancia municipal que promueve la organización, formación, participación e incidencia de las mujeres en los diferentes espacios, como gestoras de su propio desarrollo. Así mismo impulsa formula, gestiona planes, programas y proyectos socioeconómicos y sociopolíticos que responden a las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres del municipio.

b. Misión:

- a. La Oficina Municipal de la Mujer, promueve el desarrollo integral de las mujeres a través de la formulación de políticas públicas municipales generando espacios de participación e incidencia en la toma de decisiones a nivel social, económica, cultural, ambiental y política por medio de capacitación/formación, planificación, monitoreo y evaluación de planes programas y proyectos a favor de las mujeres organizadas, emprendedoras y sobrevivientes de violencia intrafamiliar ó de género. del municipio de San Antonio Sacatepéquez

Objetivos generales y específicos.

a. Objetivo general:

Contribuir en los procesos de organización, participación y formación, creando canales de comunicación entre organizaciones de mujeres y la OMM que generen espacios de formulación, planificación, asignación presupuestaria para la implementación y monitoreo de planes, programas, proyectos y políticas

públicas municipales que beneficien el desarrollo integral de las mujeres del municipio de San Antonio Sacatepéquez..

b. Objetivo específico:

- a. Promover la participación, consciente y consecuente de las mujeres organizadas en los espacios de toma de decisiones a través de capacitación y formación para generar propuestas socioeconómicas y sociopolíticas en favor de las mujeres de San Antonio Sacatepéquez
- b. Promover espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales, no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de las mujeres para la elaboración y/o seguimiento de la política pública municipal.
- c. Gestionar recursos económicos para la implementación de proyectos sociales y económicos para mejorar las condiciones de vida de las mujeres de San Antonio Sacatepéquez.
- d. Fortalecer a las organizaciones de las mujeres y promover la coordinación entre las mismas para la incidencia y participación en la toma de decisiones para promover desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

Ejes de trabajo.

- a. Investigación
- b. Planificación
- c. Organización.
- d. Participación ciudadana.
- e. Capacitación y formación
- f. Ejecución (proyectos formativos, productivos y comercialización).
- g. Evaluación, monitoreo y seguimiento.

La Oficina Municipal de la Mujer trabajará para.

- a. Combatir la exclusión y discriminación contra las mujeres
- b. Dar respuesta a las necesidades de las mujeres
- c. Que las mujeres participen en la planificación y presupuesto participativo con igualdad de derechos entre hombres y mujeres
- d. Ejercer los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres
- e. Combatir el analfabetismo en las mujeres
- f. Buscar alternativas de desarrollo integral
- g. Combatir la violencia intrafamiliar ó contra la mujer
- h. Que las mujeres participen en la elaboración y ejercicio de las políticas públicas
- i. Promover la organización y participación de las mujeres para la incidencia a nivel municipal

Marco normativo

La Constitución de la República de Guatemala y Los Acuerdos de Paz firmados en 1996 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorgan especial importancia a la participación ciudadana y social solicitando al Estado que garantice espacios institucionalizados de participación social en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas.

MARCO LEGAL Y POLITICO QUE FUNDAMENTAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA CREACION DE MECANISMOS DE LA MUJER EN EL ESTADO GUATEMALTECO EN EL AMBITO NACIONAL Y DESCENTRALIZADO.

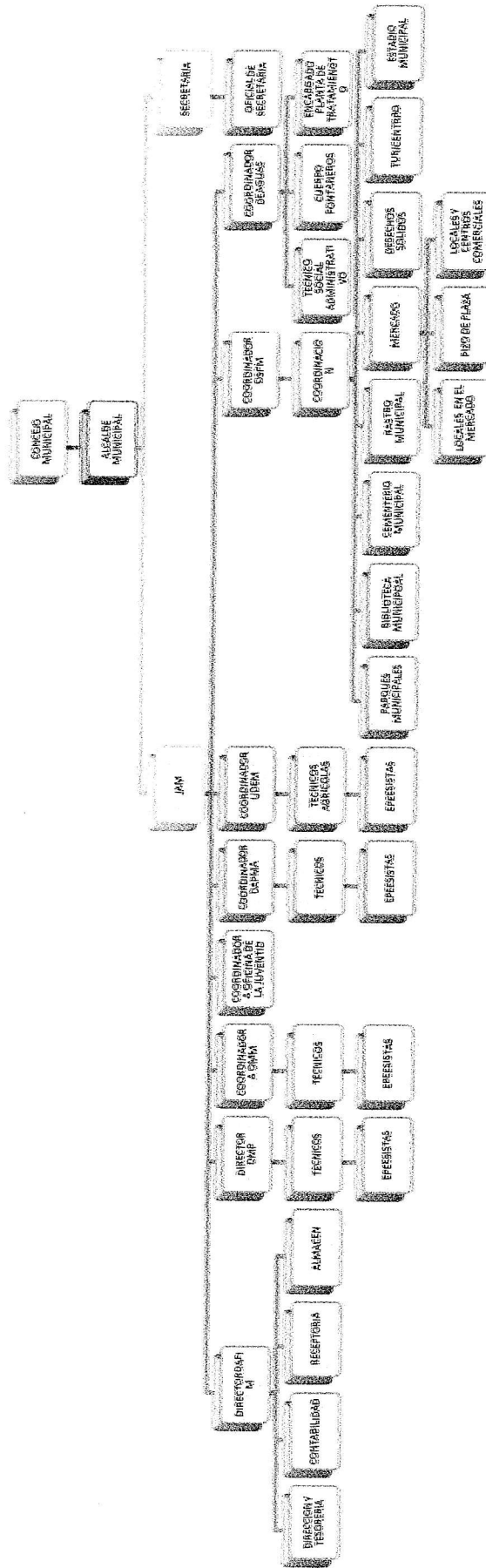
Leyes Nacionales primarias y secundarias	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
♀ Constitución de la República de Guatemala de 1985	♀ Acuerdos de Paz 1996 en especial: El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria. El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos	♀ Declaración Universal de Derechos Humanos. ♀ Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres
♀ Ley Marco de los Acuerdos de Paz		♀ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW, por sus siglas en inglés) Y su protocolo
♀ Código Municipal y sus reformas.		
♀ Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002)		
♀ Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su		♀ Convención Internacional para la Eliminación de

MANUAL DE FUNCIONES
OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER
SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ

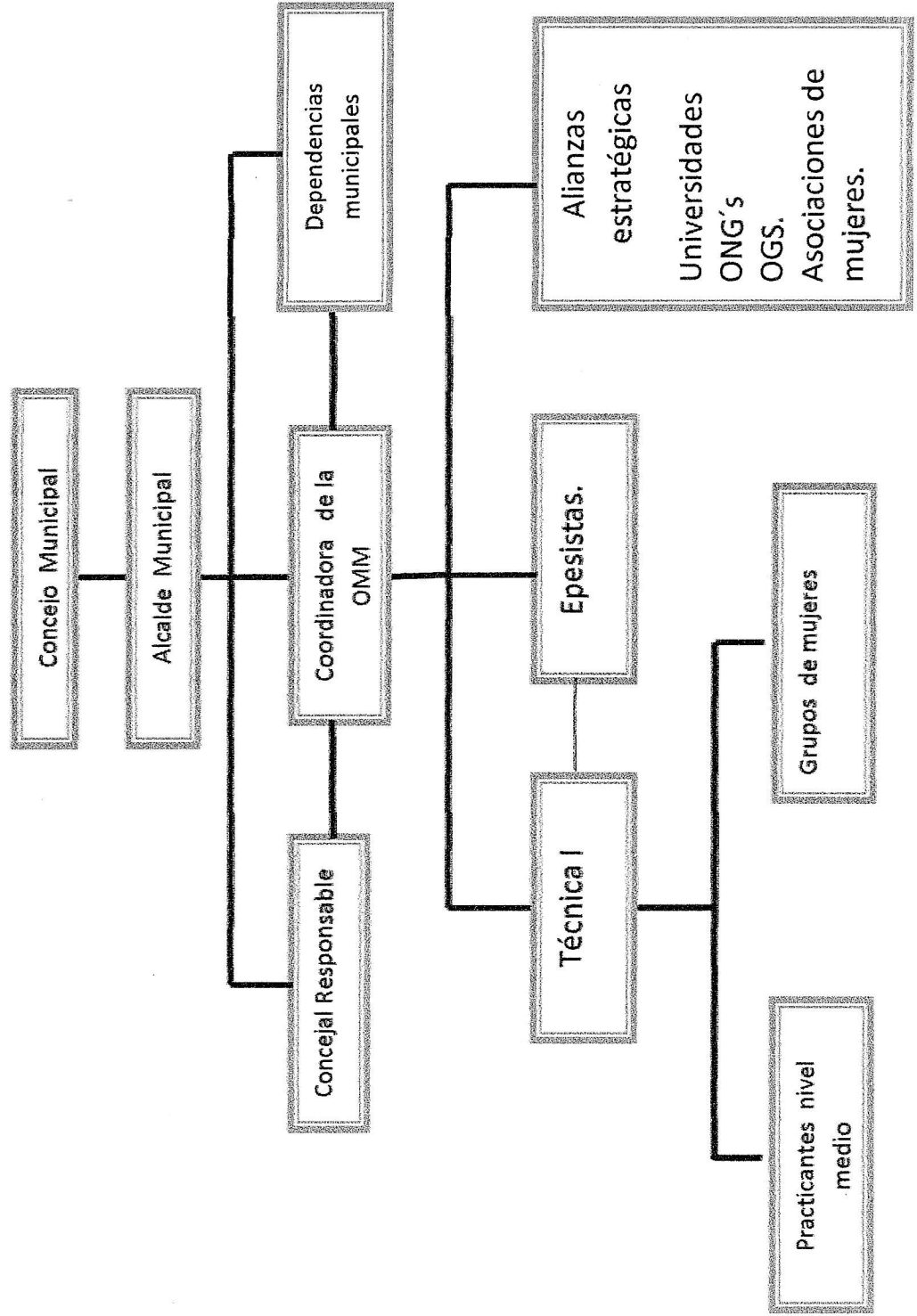
<p>reglamento</p> <p>♀ Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99</p> <p>♀ Ley de Desarrollo Social</p>	<p>Indígenas.</p> <p>♀ Política Nacional de Descentralización</p> <p>♀ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.</p> <p>♀ Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas, 2007.</p>	<p>todas las formas de Discriminación Racial.</p> <p>♀ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p>
--	--	---

Código Municipal: "Capítulo IV. Funcionarios Municipales. Artículo 90: Otros Funcionarios: Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación de personal y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD.



ORGANIGRAMA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.



CAPÍTULO I

Naturaleza, Denominación, Ámbito y Domicilio

Artículo 1:

La Oficina Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de Oficina Técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las mujeres del municipio que poseen derechos, deberes y cuyas necesidades e intereses deben ser atendidos, en igualdad de oportunidades.

Artículo 2:

Se denomina Oficina Municipal de Mujer, como una instancia que apoya y promueve la organización, participación e incidencia social, económica, política de las mujeres de este municipio.

Artículo 3:

Se constituye la Oficina Municipal de la Mujer, de ámbito estatal y sin ánimo de lucro,

Artículo 4:

La oficina municipal de la mujer funcionara dentro del edificio municipal Ubicado en 3ra ave. 1-26 zona.3. En el espacio asignado por las autoridades municipales.

CAPÍTULO II

Atribuciones, funciones específicas, fines y derechos de la coordinadora y de la técnico I de la OMM

Artículo 5: Atribuciones de la Coordinadora de la OMM.

La responsable de la OMM debe ser nombrada por el Consejo Municipal, ser guatemalteca, vivir en el municipio, tener experiencia en trabajo con mujeres y encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

❖ Según el Código Municipal “Artículo 96 Ter” Son atribuciones de la OMM.

1. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementa la OMM.
2. Proponer al Concejo Municipal el presupuesto para el funcionamiento de la OMM para el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Elaborar el Manual de las funciones de la OMM específico del municipio.
4. Informar al Concejo Municipal y sus comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones sobre la situación de las mujeres del municipio.
5. Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas públicas municipales basadas en la PNPDIM para integrarlas a agendas locales y acciones municipales.
6. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos, así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
7. Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
8. Informar y difundir el quehacer de la OMM, a través de los medios de comunicación con el objetivo de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio.

9. Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
10. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
11. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo de capacitación de investigación así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoría social.
12. Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio.

Artículo 6: Funciones Específicas de la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.

- a. Sistematizar procesos de organización, participación e incidencia de las mujeres en los espacios de toma de decisión.
- b. Elaborar, ejecutar y evaluar planes operativos anuales de la Oficina Municipal de la Mujer, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.
- c. Incorporar el Plan Operativo Anual de la OMM en el Plan Operativo Anual municipal.
- d. Elaborar una cartera de proyectos que responda las necesidades de las mujeres.
- e. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres.

- b. Velar por la incorporación de la perspectiva de género en el que hacer municipal, por medio de la elaboración y presentación de políticas públicas que velen por los derechos de las mujeres.
- c. Proponer y gestionar espacios de formación técnica y política de las mujeres
- d. Acompañamiento y asesoría a mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar ó de género.
- e. Monitoreo de los grupos de mujeres.
- f. Gestión y monitoreo de recursos para personas ó niñas/os especiales

Artículo 7: Funciones de la técnico I de la Oficina Municipal de la Mujer.

- a. Asesorar, ejecutar y sistematizar el proceso de incorporación de las mujeres en el COMUDE
- b. Mantener las bases de datos y los diagnósticos comunitarios actualizados.
- c. Ejecutar planes operativos anuales de la Oficina Municipal de la Mujer, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.
- d. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal de la municipalidad y la corporación municipal en temas de prácticas de participación equitativa.
- e. Elaborar informes periódicos que permitan evaluar el accionar de la Oficina Municipal de la Mujer.
- f. Promover y ejecutar los cursos de formación técnica y política en los grupos de mujeres.
- g. Seguimiento a las mujeres sobrevivientes de violencia de violencia intrafamiliar o de género.
- h. Llevar estadísticas sobre la participación de las mujeres en los COCODE"s y COMUDE.
- i. Acompañamiento y seguimiento a los grupos de mujeres.

- j. Acompañamiento a personas ó niñas/os especiales.
- k. Representar a la OMM en caso de ausencia de la coordinadora de la OMM en actividades dentro y fuera del municipio.

Artículo 8. Serán fines de la Oficina:

1. Coordinar las acciones entre Oficina Municipal de la Mujer, Comisión Municipal de la Mujer de San Antonio Sac., con Centros de Historia de las Mujeres existentes en Guatemala, Grupos de Mujeres. Redes y Asociaciones de Mujeres.
2. Potenciar y/o contribuir a los Estudios de Historia de las Mujeres y de Género en el mundo académico guatemalteco y proyectarse a nivel internacional.
3. Promover la investigación en el campo de la Historia de las Mujeres y de Género.
4. Promover la organización social y económica de las mujeres para generar micro y pequeñas empresas con canales de comercialización que permitan mejorar la calidad de vida de las mujeres..
5. Disminuir los índices de analfabetismo.

ARTICULO 9. Son derechos de la Coordinadora y la Técnica 1. de la Oficina Municipal de la mujer:

- a. Asistir con voz a las Asambleas Generales del Concejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- como asesora de la Comisión Municipal de la Mujer.
- b. Elegir y ser electa para desempeñar cualquier cargo o responsabilidad.
- c. Participar en las actividades que la Municipalidad Promueva.
- d. Velar por la participación equitativa dentro y fuera de las instalaciones de la Municipalidad de este municipio.
- e. Participar en la planificación presupuestaria a nivel municipal

CAPITULO III

Relación entre la Oficina Municipal de la Mujer y la Comisión Municipal de la Mujer de San Antonio Sacatepéquez.

ARTICULO 10. Esta relación se caracteriza por:

- a. Asesorar de forma técnica y política la elaboración del Plan Operativo Anual de la Comisión Municipal de la Mujer, de acuerdo con las posibilidades e interés de las integrantes de dicha comisión, para que de forma conjunta logren posicionar los derechos de las mujeres en espacios de incidencia social.
- b. Asesoría por parte de la Oficina Municipal de la Mujer-OMM- a la Comisión Municipal de la Mujer y al Concejo Municipal, para la elaboración de iniciativas socioeconómicas y de política pública a favor de las mujeres para promover la participación equitativa en el que hacer público.

Abreviaturas

1. **OMM:** Oficina Municipal de la mujer.
2. **COCODES:** Consejos Comunitarios de Desarrollo.
3. **COMUDES:** Consejos Municipales de Desarrollo.
4. **PNPDIM:** Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.
5. **SEPREM:** Secretaria Presidencial de la Mujer.
6. **DEMI:** Defensoría de la Mujer Indígena.

Glosario de Términos.

1. **Políticas públicas.** Dye (2008) define a la política pública "es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer.
2. **Código Municipal:** Conjunto de preceptos o principios de la administración en general aplicables a la esfera municipal.
3. **Participación Ciudadana:** Conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.
4. **Participación equitativa:** Acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres, juventud y niñez en los diferentes espacios de toma de decisiones.
5. **Investigación:** Es una actividad humana orientada a la obtención de nuevos conocimientos y, por esa vía, ocasionalmente dar solución a problemas.

6. **Planificación:** Es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos
7. **Organización:** Es un sistema de actividades conscientemente coordinadas formado por dos o más personas; la cooperación entre ellas es esencial para la existencia de la organización. Una organización sólo existe cuando hay personas capaces de comunicarse y que están dispuestas a actuar conjuntamente para obtener un objetivo común.
8. **Capacitación:** Es la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que van a contribuir al desarrollo de los individuos en el desempeño de una actividad.
9. **Formación:** Acción de alcanzar un nivel de conocimiento de alguien sobre un área determinada.
10. **Evaluación.** Es una acción que tiene como finalidad conocer de forma sistemática cuáles son los logros conseguidos en el período lectivo, dichos objetivos responden a cambios duraderos en la conducta o los conocimientos de las personas.
11. **Toma de decisiones:** Es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, sentimental, empresarial.
12. **Dialogo:** Conversación entre dos o más personas que exponen sus opiniones alternativamente.

- 13. Discriminación contra las mujeres:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades.
- 14. Violencia intrafamiliar:** Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia.
- 15. Violencia contra la mujer:** Es la violencia ejercida contra las mujeres por su condición de mujer. Esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato.
- 16. Violencia de genero:** Agrupa todas las formas de violencia que se ejercen por parte del hombre sobre la mujer en función de su rol de género: violencia sexual, tráfico de mujeres, explotación sexual, mutilación genital, etc. independientemente del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, que pueden ser de tipo sentimental, laboral, familiar, o inexistentes.

ANEXO.

PERFILES SUGERIDOS PARA LOS PUESTO DE:

- a. Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.**
- b. Técnico 1 de la Oficina Municipal de la Mujer.**

Perfil de la Coordinadora de la OMM.

Identificación del cargo	
Nombre del cargo:	Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.
Profesión	Profesional universitaria del área social, de preferencia Licenciada o técnica en Trabajo Social.
Dependencia:	Municipal.
Reporta a:	Concejo Municipal.
Requisitos Mínimos	
Conocimientos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Género. 2. Participación Ciudadana y equitativa. 3. Técnicas de integración de grupal. 4. Resolución de conflictos 5. Leyes específicamente leyes de participación ciudadana.
Requisitos de Experiencia mínima un año.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación y ejecución de proyectos. 2. Planificación institucional y estratégica. 3. Con experiencia en trabajo social comunitario especialmente con mujeres. 4. Conocimientos en tema sociales. 5. Supervisión de personal. 6. Gestión de recursos económicos.

Objetivo principal.

Coordinar la Oficina Municipal de la Mujer con el fin de contribuir con el logro de los objetivos establecidos por la Municipalidad y la OMM consultando los principios de equidad, sostenibilidad, eficiencia, eficacia, y transparencia.

Funciones Esenciales

a. Atribuciones de la Coordinadora de la OMM. (asignadas por el código municipal).

La responsable de la OMM debe ser nombrada por el Consejo Municipal, ser guatemalteca, vivir en el municipio, tener experiencia en trabajo con mujeres y encontrarse en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

❖ **Según el Código Municipal "Artículo 96 Ter" Son atribuciones de la OMM.**

- a. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementa la OMM.
- b. Proponer al concejo municipal el presupuesto para el funcionamiento de la OMM para el cumplimiento de sus atribuciones.
- c. Elaborar el Manual de las funciones de la OMM específico del municipio.
- d. Informar al Concejo Municipal y sus comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones sobre la situación de las mujeres del municipio.
- e. Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas públicas municipales basadas en la PNPDIM para integrarlas a agendas locales y acciones municipales.
- f. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos, así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
- g. Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del

municipio para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas

- h. Informar y difundir el quehacer de la OMM, a través de los medios de comunicación con el objetivo de visibilizar las acciones que la Oficina realiza en el municipio.
- i. Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del sistema de Consejos de desarrollo Urbano y Rural.
- j. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
- k. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo de capacitación de investigación así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoría social.
- l. Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio.

b. Funciones Específicas de la Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer:

- f. Sistematizar procesos de organización, participación e incidencia de las mujeres en los espacios de toma de decisión.
- g. Elaborar, ejecutar y evaluar planes operativos anuales de la Oficina Municipal de la Mujer, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos.
- h. Incorporar el Plan Operativo Anual de la OMM en el Plan Operativo Anual municipal.
- i. Elaborar una cartera de proyectos que responda las necesidades de las mujeres.

- j. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres
- g. Velar por la incorporación de la perspectiva de género en el que hacer municipal, por medio de la elaboración y presentación de políticas que velen por los derechos de las mujeres.
- h. Proponer y gestionar espacios de formación técnica y política de las mujeres.
- i. Acompañamiento y asesoría a mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar ó de género.
- j. Monitoreo de los grupos de mujeres.
- k. Gestión y monitoreo de recursos para personas ó niñas/os especiales.

Habilidades y destrezas

- a. Liderazgo: capacidad para guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos institucionales.
- b. Planeación: Capacidad para determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
- c. Toma de decisiones: Capacidad para elaborar e implementar oportuna y eficazmente estrategias y acciones para optimizar su gestión en relación con el plan operativo.
- d. Dirección y desarrollo de personal: Capacidad para favorecer el aprendizaje y desarrollo de las mujeres, articulando las potencialidades y necesidades individuales y colectivas.
- e. Pensamiento analítico: Capacidad para analizar, abstraer y evaluar con dominio y profundidad los asuntos concernientes a los procesos a su cargo.

f. Promover la participación equitativa y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres fomentando la participación ciudadana y la eliminación de toda forma de discriminación que limite el potencial de desarrollo de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos.

Condiciones especiales.

- a. Excelentes relaciones humanas.
- b. Contar con disponibilidad de tiempo.
- c. Poseer alto espíritu de colaboración servicio y atención al usuario.
- d. Alto sentido de responsabilidad.
- e. Tener conciencia social.
- f. Valores y principios para trabajar con seres humanos.

Perfil de la Técnico 1 de la OMM.

Identificación del cargo	
Nombre del cargo:	Técnica 1. De la Oficina Municipal de la Mujer.
Profesión	Persona graduada de diversificado, de preferencia tener cerrado el cuarto semestre de alguna carrera del área social.
Dependencia:	Municipal.
Reporta a:	Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer.
Requisitos Mínimos	
Conocimientos.	1. Genero. 2. Participación Ciudadana y equitativa.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Técnicas de integración de grupal. 4. Resolución de conflictos 5. Leyes específicamente leyes de participación ciudadana.
<p>Requisitos de Experiencia mínima un año.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación (táctica operacional) 2. Experiencia en trabajo con grupos de mujeres. 3. Conocimientos en tema sociales.ambientales, recursos naturales y área agrícola. 4. Gestión de recursos.
<p>Objetivo principal.</p>	
<p>Apoyar el que hacer de la Oficina Municipal de la Mujer con el fin de contribuir con el logro de los objetivos establecidos por la Municipalidad y la OMM consultando los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.</p>	
<p>Funciones Esenciales</p>	
<p style="text-align: center;">Funciones de la técnico I de la Oficina Municipal de la Mujer.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Asesorar, ejecutar y sistematizar el proceso de incorporación de las mujeres en el COMUDE b. Mantener las bases de datos y los diagnósticos comunitarios actualizados. c. Ejecutar planes operativos anuales de la Oficina Municipal de la Mujer, orientados al cumplimiento de su objetivo general y objetivos específicos. d. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal de la municipalidad y la corporación municipal en temas de prácticas de participación equitativa. 	

- e. Elaborar informes periódicos que permitan evaluar el accionar de la Oficina Municipal de la Mujer
- f. Promover y ejecutar los cursos de formación técnica y política en los grupos de mujeres
- g. Seguimiento a las mujeres sobrevivientes de violencia
- h. Llevar estadísticas sobre la participación de las mujeres en los COCODE"s y COMUDE.
- i. Acompañamiento y seguimiento a los grupos de mujeres.
- j. Acompañamiento a personas ó niños especiales
- k. Representar a la OMM en caso de ausencia de la coordinadora de la OMM en actividades dentro y fuera del municipio.

Habilidades y destrezas

- a. Liderazgo: Capacidad para guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos institucionales.
- b. Toma de decisiones: Capacidad para elaborar e implementar oportuna y eficazmente estrategias y acciones para optimizar su gestión en relación con el plan operativo.
- c. Promover la equidad de genero y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres fomentando la participación ciudadana y la eliminación de toda forma de discriminación que limite el potencial de desarrollo de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos.

Condiciones especiales.

- a. Excelentes relaciones humanas.
- b. Contar con disponibilidad de tiempo.
- c. Poseer alto espíritu de colaboración servicio y atención al usuario.
- d. Alto sentido de responsabilidad.
- e. Tener conciencia social.
- f. Valores y principios para trabajar con seres humanos.